pres.on | En este ayuntamiento Parecio Gines Valle
tiller | teros v^o de la dicha ciudad y presento una Re
| nunciacion su fecha en ella a treinta dias del
| março deste presente año de 99 y seis en que cierta
| para que pues parece que alonso sanchez scriv^o
| publico del numero e juzgado de la dicha
Gines | ciudad le renuncia su off^o para que se le asigna
| de Juan Gomes scriv^o su tenor es este

aqui la Renunciacion

Valles | oyda la dicha Renunciacion los dichos s^o
| murcia de un acuerdo y conformidad dixe
| ron que en virtud del previ^o Real carta y e^a
teros | uso y costumbre que para ello tienen pro
| veyeron e proveyeron en el dicho off^o de scriv^a
| publico e juzgado de la dicha ciudad que es de
conf.^a | los doze off^os que son a proveher della al dicho
| Gines Valleteros para que lo aya e tenga
| en todos los dias de su vida segun e como
| el dicho alonso sanches lo a tenido
Juro l. | e tiene y en virtud del dicho previ^o
do | e Real uso y costumbre le dieron
g nuesar | poder cumplido qual se requiere
o | para lo usar y exercer en la dicha ciu^d
rise cong. | de murcia y en su tierra e juridicion
| y para que en las escripturas y autos ju
sima. e | diciales y extrajudiciales que ante el
| pasaren y se otorgaren en que se pusiere su sino
mon doscedon | el dia mes y año y su signo acostumbrado
| e que como tal scriv^o Real deue usar e
titulo | publicas e concurriendo los requisitos ne
| cesarios en ellas hagan fee en juizio y fuera del
| asi como escripturas y autos fhos y otorgados
| por ante el scriv^o del dicho num^o e
| juzgado e para que pueda cobrar sus dros salarios
| y otros ... e perte
| necientes ...
| ... [sanches] scriv^o
| a los demas scriv^os del numero ... doce son de la